



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2024-MDCA/ALC

Cerro Azul, 05 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 269-2024-OGPPM-MDCA de fecha 01 de marzo del 2024, el Informe Legal N° 128-2024-OGAJ-MDCA de fecha 05 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 45° del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cuanto a las modificaciones presupuestarias señala que, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, asimismo el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo antes citado, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos, se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 019-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, mediante Informe N° 269-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 01 de marzo del 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicito la **APROBACION DE LA DESAGREGACION** de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 019-2024-EF y Anexo, en la cual el Ministerio de Economía y Finanzas, Autorizo una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 062 823 115,00 (**MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES**), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales", debiéndose emitir el acto resolutivo por el Titular de la Entidad, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, conforme al siguiente detalle:



GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS					
N°	CÓDIGO ENTIDAD	ENTIDAD	CODIGO UNICO	NOMBRE	MONTO
449	150504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL	2244668	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE- LIMA	S/ 2,597,882.00



Que, con Informe Legal N° 128-2024-OGAJ-MDCA de fecha 05 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es VIABLE se proceda a la **APROBACIÓN** de la **DESAGREGACIÓN** de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 019-2024-EF y anexo, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul conforme al siguiente detalle:

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS					
N°	CÓDIGO ENTIDAD	ENTIDAD	CODIGO UNICO	NOMBRE	MONTO
449	150504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL	2244668	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE- LIMA	S/ 2,597,882.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DESAGREGACIÓN** de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 019-2024-EF y anexos, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul el monto de S/ 2,597,882.00 (Dos Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Ochenta y dos con 00/100 soles), con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales", de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO 001: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS:

Según: D.S N° 019-2024-EF

Importe: S/ 2,597,882.00 (Dos millones quinientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles)

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Cerro Azul
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0082: Programa Nacional De Saneamiento Urbano
PRODUCTO / PROYECTO	:	2244668: Instalación del Sistema de Alcantarillado en el AA.HH Señor de Los Milagros y C.P Casa Blanca, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete - Lima
ACTIVIDAD	:	4000042: Instalación De Sistema De Alcantarillado
FUNCION	:	18: Saneamiento
DIVISION FUNCIONAL	:	040: Saneamiento
GRUPO FUNCIONAL	:	0088: Saneamiento Urbano
CATEGORIA DE GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros
CLASIFICADOR DE GASTOS	:	
26.23.52 COSTO	DE	S/ 2,597,882.00
CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	:	
TOTAL PLIEGO	:	S/ 2,597,882.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la elaboración de las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto; así como la remisión del presente acto a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE